

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DIA 04 CUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/17/2018 INTERPUESTO POR EL C. ÓSCAR EDUARDO GARCÍA NAVA, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su carácter de militante del Partido Acción Nacional y suplente de la fórmula para diputado local por la vía plurinominal en San Luis Potosí, del C. César Octavio Pedroza Gaitán, **EN CONTRA DE:** "I. LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CJ/JIN/134/2018 DE 25 DE MARZO DE 2018, NOTIFICADA POR ESTRADOS AL DÍA SIGUIENTE (26-MARZO, 2018). II. LA VOTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE RATIFICA LA LISTA DONDE FIGURAN EN LA POSICIÓN DOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR LA VÍA PLURINOMINAL, COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE A LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN. III. EL REGISTRO DE LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN, EN LA SEGUNDA POSICIÓN COMO DIPUTADOS LOCALES POR LA VÍA PLURINOMINAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE REALIZO EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ, Y QUE OCUPAN LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN" **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** " **San Luis Potosí, S.L.P., a 4 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho.**

Vista la razón de cuenta de fecha de los corrientes, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:46 catorce horas con cuarenta y seis minutos, del día de la fecha, escrito signado por el Lic. Ángel Raudel Sotelo Duarte, apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., y sus anexos que adjunta, por medio del cual realiza manifestaciones en alcance a su diverso escrito presentado el 2 dos de los corrientes y proveído al día siguiente, en y en relación con el diverso oficio TESLP/693/2018 de fecha 13 de abril del presente año que le fue remitido por este Tribunal.

Por lo que hace al escrito de cuenta y anexos respectivos, agréguese a los autos para que surtan los efectos legales a que hubiera lugar, y en relación con las manifestaciones en alcance que realiza el ocurso, téngasele al apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por haciendo las manifestaciones a que se refiere el de cuenta; en relación con las mismas, dígasele al ocurso que deberá estarse a lo acordado en auto que antecede, mediante el cual se le tuvo por dando cumplimiento con lo ordenado por autos de fecha 13 y 26 de abril, relativos al perfeccionamiento de la prueba denominada Instrumental de actuaciones II. y III. de las ofertadas por el accionante, y se decreta el cierre de instrucción en el presente asunto, encontrándose el mismo en estado de resolución.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.